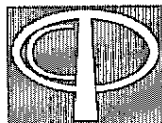




Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., Junio 27 de 2012

OFCTCP N° - 063/ 2012

Señor
ELKIN DAVID ZAPATA
sistemas@hotelportonmedellin.com

| REFERENCIA | |
|----------------------------|---|
| Fecha de la Consulta.....: | 05 de Noviembre de 2010 |
| Entidad de Origen.....: | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo |
| N° de Radicación CTCP....: | 440 – CONSULTA POR INTERNET |
| Temas.....: | Impresión de soportes contables |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta que por traslado hiciera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN a este organismo mediante el oficio 081347 del 5 de Noviembre de 2010.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Solicito (...) el favor de orientarme acerca del soporte contable, si es necesario tenerlo físico o lo puedo guardar electrónicamente.

Por ejemplo, si elaboro un comprobante de egreso, y en él detallo la ruta electrónica donde tengo almacenado el soporte, este registro es válido y cumple con lo requerido en el Decreto 2649 de 1993? "

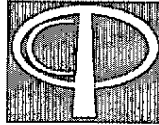
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En el sentido de su consulta, la Superintendencia de Sociedades, mediante Circular Externa 220 - 000001 de marzo 06 de 2012, aclaró aspectos relativos a la conservación electrónica de soportes contables por lo cual me permito aportar dicho documento a su dirección electrónica.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

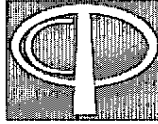
Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: JOHN EDWARD TORRES PINILLA
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., Junio 27 de 2012

OFCTCP N° - 063/ 2012

Señor

ELKIN DAVID ZAPATA

sistemas@hotelportonmedellin.com

| REFERENCIA: | |
|----------------------------|---|
| Fecha de la Consulta.....: | 05 de Noviembre de 2010 |
| Entidad de Origen.....: | Ministerio de Comercio, Industria y Turismo |
| N° de Radicación CTCP...: | 440 – CONSULTA POR INTERNET |
| Temas.....: | Impresión de soportes contables |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información; atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta que por traslado hiciera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN a este organismo mediante el oficio 081347 del 5 de Noviembre de 2010.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Solicito (...) el favor de orientarme acerca del soporte contable, si es necesario tenerlo físico o lo puedo guardar electrónicamente.

Por ejemplo, si elaboro un comprobante de egreso, y en él detallo la ruta electrónica donde tengo almacenado el soporte, este registro es válido y cumple con lo requerido en el Decreto 2649 de 1993? "

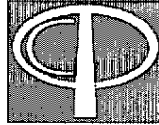
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En el sentido de su consulta, la Superintendencia de Sociedades, mediante Circular Externa 220 - 000001 de marzo 06 de 2012, aclaró aspectos relativos a la conservación electrónica de soportes contables por lo cual me permito aportar dicho documento a su dirección electrónica.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: JOHN EDWARD TORRES PINILLA
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP.